

RESOLUCION No. 383
(22 AGO 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

La Gerente (E) de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y de más normas concordantes

CONSIDERANDO

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, dispone:

“(…) ARTICULO 23. CLASES DE NOMBRAMIENTOS. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece:

“(…) ARTICULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

ESE Carmen Emilia Ospina

NIT: 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan (...)"

Que por medio del Acuerdo 01 del 23 de marzo de 2023, se modificó y actualizó la estructura orgánica de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y se señalaron las funciones de sus dependencias, estableciendo así una nueva estructura orgánica dentro de la entidad y nuevas funciones para las dependencias de la entidad.

Que por medio del Acuerdo No. 02 del 23 de marzo de 2023, se modificó el Acuerdo No. 16 del 2022, ajustando así el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

Que dentro de la Planta de Personal de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, existe un (1) empleo en vacancia definitiva, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CARTERA CODIGO 219, GRADO 13**.

Que los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen los requisitos que deben cumplirse para efectuar el nombramiento y ejercer el empleo, y el procedimiento a seguir para verificar el cumplimiento de estos.

Que la señora **OLGA LUCIA CANGREJO GAITAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.177.725, reúne todos los requisitos establecidos para acceder al Cargo de libre nombramiento y remoción de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CARTERA CODIGO 219, GRADO 13**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: nombrar con carácter ordinario a la señora **OLGA LUCIA CANGREJO GAITAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.177.725, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CARTERA CODIGO 219, GRADO 13**, en la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCT/E (\$5.903.570)**.

☎ 863 2828

📍 Carrera 22 # 26 - 19 Canaima
Calle 2C # 28 - 113 IPC

Calle 34 # 8 - 30 Las Granjas
Calle 21 # 55 - 98 Las Palmas

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

ESE Carmen Emilia Ospina

NIT: 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la señora **OLGA LUCIA CANGREJO GAITAN**, deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, si acepta o rechaza el nombramiento de que trata el artículo primero de la presente Resolución, y una vez acepte, tendrá igual plazo para tomar posesión.

ARTICULO TERCERO. Envíese copia de este acto administrativo junto con el acta de posesión al área de Talento Humano de la institución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los **22 AGO 2025**

LINA MARIA VASQUEZ DÍAZ
Gerente (E) E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Aprobó: **CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ**
Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: **ROCÍO CABRERA ROSADA**
Profesional Universitario Talento Humano

Revisó: **GRUPO CASANI Y CIA S en C.**
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor de Gerencia

Proyectó: **DIANA ALEJANDRA GARCÍA CUELLAR**
Abogada Talento Humano E.S.E.CEO

863 2828

Carrera 22 # 26 - 19 Canaima
Calle 2C # 28 - 113 IPC

Calle 34 # 8 - 30 Las Granjas
Calle 21 # 55 - 98 Las Palmas

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

ESE Carmen Emilia Ospina

NIT: 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ACTA DE POSESIÓN No. 0337
ACTA DE POSESIÓN – CARÁCTER EN PROVISIONALIDAD

FECHA: 22 de Agosto de 2025

En la ciudad de Neiva - Huila, se presentó en la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, la señora **OLGA LUCIA CANGREJO GAITAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.177.725 de Neiva Huila, con el fin de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CARTERA CODIGO 219, GRADO 13**, de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, con asignación básica mensual de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCT/E (\$5.903.570)** quien fue nombrado con carácter en provisionalidad por Resolución No. (383) del veintidós (22) de agosto dos mil veinticinco (2025).

La Gerente (E) le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con su deber conforme a su leal saber y entender.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. A su vez, se comprometió a guardar total respeto por lo dispuesto en la Ley 266 de 1996 y la Ley 911 de 2004, en especial en lo relacionado con la información inherente a su cargo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Esta posesión rige a partir del veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Así se termina para que conste por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

LINA MARÍA VASQUEZ DIAZ
GERENTE (E)

OLGA LUCIA CANGREJO GAITAN
POSESIONADO

CESAR AUGUSTO VERA RODRIGUEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Diana Alejandra García Cuellar.

863 2828

Carrera 22 # 26 - 19 Canalma
Calle 2C # 28 - 113 IPC

Calle 34 # 8 - 30 Las Granjas
Calle 21 # 55 - 98 Las Palmas

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad